



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA POSTULANTE PAULA TAIS CANTERO MEZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6.999.013, QUIEN OBTUVO 342,90 PUNTOS.-**

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025  
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 14404 del 26/12/2024 del recurrente PAULA TAIS CANTERO MEZA, con Cédula de Identidad N° 6.999.013, postulante a la carrera de Arquitectura y Urbanismo del 2do. Curso Preparatorio de Admisión 2024, por el cual solicita la reconsideración de la Resolución Ne 1356/38/2024 del 2do CPA 2024 de fecha 23 de diciembre del año 2024, teniendo en cuenta que en la resolución no se me adjudico el punto obtenido en la revisión de la materia física realizada ese mismo día de 15 a 17 horas ya que con este punto estoy en el puesto 120 con 342,90% de puntos adjudicados con la compañera Cabrera Amarilla Gisela.

También solicita la planilla correspondiente al examen de física con revisión ya que no fue alzada en el portal de la FADA, por lo que me queda en duda la Resolución Ne 1356/38/2024 del 2do CPA 2024 y no nombre en la lista de ingresantes.

La respuesta de la dirección del CPA a la nota remitida por la postulante Paula Tais Cantero Meza, con C.I.N° 6.999.013, quien solicita la Reconsideración de la Resolución 1356/38/2024, señalando que efectivamente como lo indica la recurrente, no le ha sido considerado el puntaje final rectificado en instancias de revisión del examen final de Física correspondiente al 2do CPA DEL 2024.

En respuesta a la solicitud mencionada, cabe destacar que corresponde dar lugar a la misma dado que en la revisión efectuada, la postulante obtuvo 1 (un) punto adicional a su puntaje original otorgado por los profesores encargados de la corrección del tema respectivo, quienes consideraron que según los criterios de corrección utilizados, correspondía el cambio.

La situación planteada se generó dado el acta de modificación correspondiente quedó traspapelada junto con las demás actas sin modificación y por lo tanto el cambio respectivo no fue asentado en la planilla final.

*Rectificado este involuntario error, la postulante Paula Tais Cantero Meza, con C.I.N° 6.999.013, queda en el número de orden 120 de la lista de ingresantes a la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA-UNA, en idéntica condición a la postulante Gisela Cabrera Amarilla, con C.I. N° 5.690.699, con lo cual su puntaje final acumulado queda en 342,90 pts.*

La Resolución del Consejo Directivo N° 1356/38/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA NÓMINA DE INGRESANTES DEL SEGUNDO CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN 2024, PARA LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y DISEÑO INDUSTRIAL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°: AUTORIZAR** la rectificación de la Nómina de Ingresantes de la carrera de Arquitectura y Urbanismo aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 1356/38/2024.-

**Art. 2°: AUTORIZAR** el ingreso a la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la Postulante PAULA TAIS CANTERO MEZA, con Cédula de Identidad N°



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO A LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA POSTULANTE PAULA TAIS CANTERO MEZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6.999.013, QUIEN OBTUVO 342,90 PUNTOS.-

6.999.013, quien obtuvo 342,90 Puntos, quedando en el puesto 120 de la lista de Ingresantes, quedando en idéntica condición a la postulante Gisela Cabrera Amarilla.-

**Art. 3°:** ESTABLECER que la ingresante a la carrera de Arquitectura y Urbanismo realice su inscripción de manera presencial en la Dirección Académica de la FADA UNA, el día viernes, 14 de febrero del 2025.-

- La inscripción es presencial y personal, en caso de que el estudiante no pueda por algún motivo realizar los trámites de inscripción, podrá otra persona realizar las gestiones si la misma cuenta con autorización por escribanía. -

**Art. 4°:** ENCOMENDAR a la Dirección de Académica de la Institución entregar el PIN y el Manual correspondiente para la inscripción a los alumnos ingresantes. -

**Art. 5°:** COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar. -

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo